



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Depósito legal: BW-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 2,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Sábado 27 de febrero

Número 47

Presidencia del Gobierno

DECRETO 227/1965, de 11 de febrero, por el que se regulan los recursos procedentes contra resoluciones de las Comisiones Pro de Servicios Técnicos y de las Juntas Coordinadoras de los Servicios de Administración de Ceuta y Melilla, referentes a la ejecución de obras de planes provinciales.

Nacidas las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos como órganos de carácter consultivo en la esfera local, no se consideró necesario en su día determinar el procedimiento para la posible impugnación de sus acuerdos. Sin embargo la posterior atribución de funciones ejecutivas a dichos Organismos, como consecuencia de la aprobación de Planes Provinciales y asignación de créditos para la realización de obras y servicios, hacen preciso establecer la normativa adecuada al respecto. Para ello es preciso distinguir entre las referidas Comisiones que son presididas por el Gobernador Civil de la provincia, y las Juntas Coordinadoras de los Servicios de Administración de Ceuta y Melilla, que asimiladas en cuanto a la ejecución de Planes Provinciales, a las Comisiones de Servicios Técnicos, según establece el artículo quinto de la Orden de veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, son presididas por el Administrador general de las

Plazas de Soberanía. En este sentido, los recursos deben ser encauzados, respectivamente, a la Presidencia del Gobierno general de las Plazas de Soberanía del Norte de África.

En virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo primero.—Las resoluciones adoptadas por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos en el ejercicio de las funciones a que se refiere el Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho serán susceptibles de impugnación en vía administrativa mediante recurso de alzada ante la Presidencia del Gobierno, que resolverá previo informe de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales.

Artículo segundo.—Los acuerdos de las Juntas Coordinadoras de los Servicios de Administración de Ceuta y Melilla, dictados en desarrollo de las funciones que por asimilación a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos tienen atribuidas según el artículo quinto de la Orden de veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, serán recurribles en alzada ante el Gobernador general de las Plazas de Soberanía Española del Norte de África.

Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianzas

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por Calleja y Núñez, vecino de Burgos, contratista del suministro de artículos para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 25 de febrero de 1965.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

1.114.- D-108'00 ptas.

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don Eleuterio de la Viuda Marijuán, vecino de Burgos, contratista del sumi-

nistro de artículos para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 25 de febrero de 1965. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

1.115—D-108,00 ptas.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Severiano Giménez Borja, de veinte años, hijo de Bernardo y Dolores, natural de Rebolledillo de la Orden (Burgos), y últimamente domiciliado en esta capital, carretera Santander, (Fuente Nueva), a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 104 de 1964, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a dis-

posición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión Antonio González Santos, procesado en sumario 104 de 1964, por robo, se deja sin efecto la requisitoria de fecha cuatro de junio del pasado año, publicada en este "Boletín Oficial", el once del mismo mes, para su busca y captura.

Dado en Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 46-65, por daños, ha acordado se cite a Helio Cracel, súbdito brasileño, residente en Alemania, ULM, calle Neunkircheweg, 69179, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, y con relación al choque de vehículos ocurrido el día 5 de enero último, en Gamonal, entre el que conducía, ULU-440, con el EA-6601, perteneciente al Ejército del Aire, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas por lesiones y blasfemias, núm. 376-64, se cita a Constancio Marín Sanz, con domicilio últimamente en Prolurador, 13-2.º, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día once de marzo próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, al objeto de celebrar el oportuno juicio como denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba con que interte valerse y previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en virtud de lo acordado, expido el presente en Burgos, a trece de enero de 1965.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

EDICTO

Don Juan Bautista Parco García, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita sumario número 2/65, por el delito de robo, tramitado por las normas del procedimiento de urgencia, a consecuencia de la sustitución de 24.200 pesetas, del restaurante ventorro, de esta localidad, e intentos en dos sitios más de la misma, en la noche del día seis de enero del corriente año; habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, la citación de comparecencia ante este Juzgado en el plazo de cinco días de Jesé Ruiz Gata, de 39 años de edad, soltero, hijo de Antonio y Matilde, natural de Martos (Jaén), y de José María Granada Santos, de 52 años de edad, hijo de Rafael y de Paulina, natural de Calzadilla de los Barros (Badajoz), conocido por "La Sevillana", en la actualidad ambos en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración y practicar con ellos las demás diligencias que el es-

tado del sumario aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de citación de los expresados, expido el presente en Briviesca, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Juan Bautista Pardo García. El Secretario Judicial, (ilegible).

Castrojeriz

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de la villa de Castrojeriz y su partido,

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de diligencias preparatorias de ejecución, seguidas ante este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito (Burgos), representado por el Procurador don Toribio Gil de la Piedra, contra don Ginés Ortega Centeno, mayor de edad, y vecino que fue de Arenillas de Río Pisuegra (Burgos), hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho demandado, por tercera vez, con los apercibimientos legales de tenerlo por confeso si no compareciere dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y el fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Castrojeriz, a 14 de enero de 1965.—El Juez, Pedro González Poveda.

1.106—D-126'00 ptas.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Bienvenido Brizuela Ruiz, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en nombre propio y en el de los restantes copropietarios del molino harinero sito en el paraje "La Lera", en término de Torreme, Merindad de Castilla la Vieja

(Burgos), en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas de los que, derivados del río Trema, vienen utilizando con destino a usos industriales.

Acompañan como justificante de su derecho, Acta de Notoriedad autorizada por don Juan Domingo Jiménez Escárgaza, Notario de Medina de Pomar y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 8 de febrero de 1965.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

891.—D-184,50 ptas.

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento del Soto, se expone al público durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen por legítimos interesados y reclamaciones en derecho.

Belorado, 22 de febrero de 1965.
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Sedano

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Sedano, 22 de febrero de 1965.
El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gumiel del Mercado, Palazuelos de Muñó y Quintanilla del Agua.

Ayuntamiento de Revilla Cabriada

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la electrificación de esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Revilla Cabriada, 20 de febrero de 1965.—El Alcalde, Daniel Gómez.

Ayuntamiento de Villangómez

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, la ordenanza sobre adecentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público, para que cuantos tengan derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 475 de Ley de Régimen Local, en el plazo antes indicado.

Villangómez, 25 de enero de 1965.—El Alcalde, José López.

Ayuntamiento de Sotovellanos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y relación con el artículo 790, párrafo Local (texto refundido de 24 de junio de 1955, las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Sotovellanos, 16 de febrero de febrero de 1965.—El Alcalde, P. D., Aquilino García.

Junta vecinal de Villafuertes

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Villafuertes, 16 de febrero de 1965.—El Alcalde-Presidente, Luciano Benito.

Igual anuncio hace el Alcalde de Canicosa de la Sierra, prorrogando el presupuesto de 1964 para 1965.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Belorado

No habiendo podido tener lugar, por causas especiales, la inserción en el "Boletín Oficial del Estado", del anuncio de la subasta que anunció el "Boletín Oficial" de la provincia, número 38, del 17 de febrero, dos ediciones del "Diario de Burgos" y una emisión de Radio Popular, de este Ayuntamiento, se amplía el plazo de presentación de pliegos por el que resulte de la publicación en dicho "Boletín Oficial del Estado", este plazo se volverá a publicar en este periódico oficial.

Belorado, 24 de febrero de 1965.
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

1.118.—D 76,50 ptas.

Ayuntamiento de Navas de Bureba

El próximo domingo, después de haber transcurrido quince días hábiles de su publicación el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta del arriendo del coto de caza de este término municipal, con una extensión total de 903 hectáreas de terreno, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría y que puede ser examinado por cuantos lo deseen.

El plazo por el que se arrienda es por seis años.

Siendo de cuenta del adjudicatario la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Navas de Bureba, 23 de febrero de 1965.—El Alcalde, Emiliano Palma.

1.110.—D-108,00 ptas.